



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
CONTRATACIÓN - SANTANDER



**RADICADO 682114089001-2022-00019-00**

Contratación, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia, junto con escrito proveniente del apoderado de la parte ejecutante, solicitando dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, incluidos honorarios, costa, intereses y capitalcancelado por la parte demandada, y que se levanten las medidas cautelares decretadas y tienen que ver con el embargo decretado, comunicando la medida a la señora Registradora de Instrumentos Públicos del Municipio de Contratación Sder., El Juzgado despachara favorablemente la petición, a la luz de lo establecido en el art. 461 del C.G. del P., En consecuencia el Juzgado,

**RESUELVE**

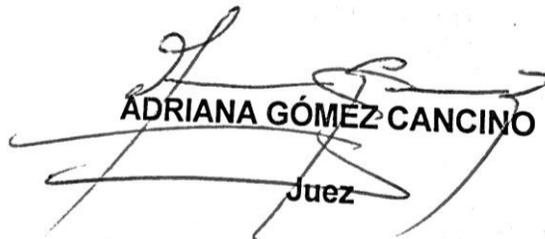
**PRIMERO.- DAR** por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, a cargo del demandado MIGUEL ANTONIO MARTINEZ TORRES.

**SEGUNDO.- LEVANTAR** las medidas cautelares ordenadas y ejecutadas y que tienen que ver con el inmueble identificado con folio de matricula numero 161-73 Y 161-1022 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Contratación Sder., Líbrense los oficios correspondientes.

**TERCER.- NO CONDENAR** en costas.

**CUARTO.-** Archívese el presente proceso.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
ADRIANA GÓMEZ CANCINO  
Juez

Firma escaneada. Art. 11 Decreto 491 de 2020

El auto anterior de fecha 30 DE ENERO  
DE 2023 fue notificado a las partes  
por medio de **ANOTACIÓN EN ESTADO**  
fijado en la secretaria del Juzgado y en el  
el micrositio web para estados, del Juzgado durante  
todas las horas hábiles de hoy 31 DE ENERO  
DE 2023

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Leonor López Sánchez', written in a cursive style.

**LEONOR LÓPEZ SÁNCHEZ**

**SECRETARIA**